

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 5 de noviembre de 2001; y a propuesta de la Secretaría General de este organismo; la Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «La Mañana», de Lleida; «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 19 de junio; «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida» número 74, de 21 de junio, ambos de 2001. El Ayuntamiento de Alcarrás (Lleida), certifica la exposición al público del anuncio con fecha 12 de julio de 2001, adjuntando instancia presentada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará una Cédula-Inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez, rubricado.—61.555.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa. Obra: Canal de Pinyana. Subtrozo segundo de la Acequia Mayor del Riego de Pinyana. Expediente 1. Término municipal de Alcarrás (Lleida).

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 5 de noviembre de 2001; y a propuesta de la Secretaría General de este organismo; la Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «La Mañana», de Lleida; «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 19 de junio; «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida» número 74, de 21 de junio, ambos de 2001. El Ayuntamiento de Alcarrás (Lleida) certifica la exposición al público del anuncio con fecha 12 de julio de 2001, adjuntando instancia presentada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, una Cédula-Inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez, rubricado.—61.560.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa. Obra: Canal de Pinyana. Subtrozo 2.º de la acequia mayor del Riego de Pinyana. Expediente 2. Término municipal de Lleida.

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 5 de noviembre de 2001; y a propuesta de la Secretaría General de este organismo; la Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Segre» y «La Mañana», de Lleida; «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 19 de junio; «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida» número 74, de 21 de junio, ambos de 2001. No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica la Alcaldía con fecha 31 de agosto de 2001.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, una Cédula-Inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez, rubricado.—61.561.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa. Obra: Canal de Pinyana. Revestimiento final de la acequia mayor del Canal de Piñana. Expediente 1. Término municipal de Segre (Lleida).

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 5 de noviembre de 2001; y a propuesta de la Secretaría General de este organismo; la Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Mañana», de Lleida; «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 19 de junio; «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida» número 74, de 21 de junio, ambos de 2001. No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2001.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, una Cédula-Inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez, rubricado.—61.562.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Corrección de erratas de la Resolución de la Subsecretaría de Economía por la que se convoca concurso público para la provisión de Expendurias Generales de Tabaco y Timbre.

Advertida errata en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 2001, páginas 13433 a 13441, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13434, tercera columna, apartado c), a continuación de: «Bar, restaurante o establecimientos de hostelería: (por cada uno de ellos) (máximo 5 puntos): 2,5 puntos», debe añadirse: «Supermercado o comercio de alimentación: 2,5 puntos».

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada para la solicitud del permiso de investigación 30.597, «Nova Boreal».

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.597, «Nova Boreal», Dolomias, 31, Quentar (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 29 de noviembre de 2001.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—61.651.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución emitida por la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria por la que se autoriza la instalación denominada: «LMT 12/20 kV derivación a CTI Poch», correspondiente al expediente: AT-238-00 (A).

Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión expediente AT-238-00 (A). La empresa «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Medio, 12, Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente: «LMT 12/20 kV derivación a CTI Poch». En cumplimiento de los trámites que establecen los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre las normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Expropiación y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, que continúan en vigor de acuerdo con lo que prevé la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 260, de 30 de diciembre de 1998; en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre

de 1998, y en el periódico «Alerta», de 15 de diciembre de 1998. Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16.2 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se ha notificado a los afectados para que pudiesen formular las alegaciones procedentes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se ha notificado al Ayuntamiento de Torrelavega. Dentro del plazo otorgado no se han presentado alegaciones. Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997 y en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, ya citados; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de legal y vigente aplicación. Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria. Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica «LMT 12/20 kV derivación a CTI Poch», con las características técnicas siguientes: Línea de media tensión aérea derivación a CTI Poch: Tensión 12/20 kV. Longitud: 1.512 metros. Número de circuitos: 1. Conductor: A1-Ac, LA-110 y LA-56. Apoyos metálicos: 12. Origen: Apoyo número 18 LMT Puente San Miguel-Valdeiguña (instalado). Final: Apoyo número 29* CTI Poch.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de 1954.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 29 de junio de 2001.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—61.716.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Llodio sobre Proyecto de Expropiación por tasación conjunta de terrenos para gestión urbanística y edificación de la unidad coincidente con el Sector Z.V.35 (Areta).

Se pone en general conocimiento que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2001, se adoptó el acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Aprobar el gasto por importe de 118.305.966 pesetas (711.033,17 euros) y otorgar aprobación inicial al Proyecto de Expropiación de

la Unidad de Ejecución única del Sector Z.V.35 (Areta), según el procedimiento de tasación conjunta y conforme al documento de 30 de octubre de 2001 (número de entrada 13.033) redactado por la Consultora Aytasa, que figura en el expediente, en el que se fija el precio unitario de 3.758 pesetas/metro cuadrado (una vez deducidos gastos de urbanización pendientes) y se prevé a indemnización por otros bienes, afecciones y perjuicios, incluso 5 por 100 de premio de afección.

Segundo.—Someter el citado Proyecto de Expropiación al trámite de información pública, durante el plazo de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», «BOTHA» y un periódico de los de mayor circulación de la provincia, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad, extensión o valoración de sus respectivos derechos.

Tercero.—Notificar individualmente el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos según el expediente, dándoles traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la notificación.

Cuarto.—Interesar del Registro de la Propiedad la expedición de certificación de titularidad y cargas de las fincas afectadas, así como la anotación marginal sobre iniciación del expediente expropiatorio por tasación conjunta.

El indicado Proyecto se halla en exposición pública en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente (Herriko Plaza, 5, planta tercera).

Llodio, 29 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Pablo Gorostiaga González.—61.731.

UNIVERSIDADES

Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se ordena la publicación de anuncio para notificar el emplazamiento de don Jesús Fernández Jiménez en el recurso contencioso-administrativo número 71/2001.

Intentada en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación de emplazamiento del representante de alumnos don Jesús Fernández Jiménez en el recurso contencioso-administrativo número 71/2001, interpuesto por don Rafael Rodríguez Martínez, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de dicho artículo y en el 61 de la misma Ley, se acuerda su publicación, indicándole que dispone de un plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, para comparecer y personarse en los autos del citado recurso que, en relación con el mencionado asunto, se sigue en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6, sito en la Gran Vía, número 52, de Madrid.

Se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales una vez transcurrido el citado plazo sin que el interesado haga uso de los derechos expresados.

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—La Rectora electa, María Araceli Maciá Antón.—61.633.